

**ORDINARIO LABORAL
2020-074**

Al Despacho del Señor Juez hoy, quince de septiembre de dos mil veinte.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

AUTO

No se tiene en cuenta la notificación efectuada a la parte demandada, toda vez que adolece de los siguientes defectos:

1. No se informó claramente al demandante que se le estaba notificando personalmente de una demanda ordinaria entablada en su contra, ni la indicación de los 23 dígitos del radicado del proceso para proceder a consultarlo a través de la página web de la rama judicial, ni la parte demandante y el juzgado de conocimiento, ni mucho menos el termino en que se tendrá por notificado una vez recibida la comunicación en el correo electrónico.
2. Se omitió allegar al juzgado copia de los documentos adjuntos a la notificación realizada al demandado para efectos de corroborar que se sean los correctos.
3. Se omitió aportar al Juzgado la constancia confirmación de recibido del correo electrónico que debe ser activada al momento del envío del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 8, inciso cuarto: *“Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibido de los correos electrónicos o mensajes de datos”*.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

**ORDINARIO LABORAL
2020-074**

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 081 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **16 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:**<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria